EDICION EXTRAORDINARIA

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. — Guayaquil 26 de Octubre de 1886. — NUMERO 2,183

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 2 de Agosto.

(*Conclusion.*)

Leyóse en seguida el informe siguiente de la Comision de Legislacion y el proyecto en referencia pasó á 3ª discusion.

Excmo Señor:

El proyecto de Decreto que ha venido de la H. Cámara de Diputados, contraido a reformar el art. 62 y a adicionar el 125 del Código de Enjuiciamientos Criminales, lo hemos encotrado inaceptable, en razon de que la reforma del primero, que consiste en hacer admisible la prueba conjetural en el juicio plenario, es peligrosa y contraria a los buenos principios de jurisprudencia criminal, segun los que la prueba de esa especie sólo debe ser admitida en el sumario. Tampoco es aceptable la adicion que se trata de hacer al art. 125 de dicho Código, porque debe procuparse la pronta conclusion de las causas criminales. evitando en lo posible los retardos que pudieran sufrir. Por tanto, vuestra Comision de Legislacion opina que debéis deshar el referido proyecto, salvo el mejor acierto de la H. Cámara.—Quito, a 2 de Agosto de 1886.—Gómez de la Torre.—Fernández de Córdova (José).—Portilla.—Espinel

Pasaron a 8ª discusion el art. 7º y los siguientes hasta el fin, ménos el artículo 18 que fué negado. El H. Pólit, [Fernando] dejó indicado que el Concejo de Estado siguiera componiéndose de los mismos miembros que en la actualidad, en pró de la independencia y el acierto; y que el primer Congreso bienal se reuniese en 1888.

A 9ª discusion, previa lectura del informe pasó igualmente el proyecto relativo a la conservacion de la carretera por medio de peones camineros.

El H. Cárdenas observó que el proyecto era más bien un voto de censura al Poder Ejecutivo puesto que a el le incumbe velar por la conservacion de esa obra nacional.

«Excmo. Señor:

El proyecto de Decreto por el cual se crea el servicio de peones camineros para que se entiendan en la conservacion de la carretera, aprobado por la H. Cámara de Diputados y dirigido a la del Senado para su revision, cumple con el importante objeto que se propone y podéis discutirlo y aprobarlo. Salvo el parecer de la H. Cámara.—Quito, Julio 29 de 1886.—Acosta.—García Drouet.—Paredes.»

El H. Ortega dijo que se confundia dos cosas distintas: el contrato, y el sueldo que se estaba discutiendo: y que teniendo en cuenta la naturaleza del cargo, debia subsistir la suma votada en el Presupuesto.

El H. Urquillas estimó justa la observacion, e indicó que en el artículo se agregue la frase: «y codificador de leyes y decretos.»

El H. Egas (Fidel) expresó: que el sueldo y el contrato realmente eran cosas distintas; pero que habló del contrato, por haberse invocado como un argumento en contra del sueldo que queria fijarse; a lo que observó al suscrito que sabia tambien que la nulidad o validez del contrato era punto diverso de la discusion sobre una suma presupuestada para el sueldo del empleado; y que habia invocado tal convenio, para demostrar que, atentas las obligaciones del señor Director de la imprenta, era justa la remuneracion pactada por el Supremo Gobierno, y colocada tambien en el Presupuesto general.

El H. Echeverría Llona expresó que, como miembro de la Comision de Hacienda, tenia de considerar este punto; y aunque el Presidente de ella habia acogido la indicacion, creia que no podia resolverse miéntras no pedir informe.

El H. Latorre expresó que no comprendia cómo, existiendo contrato, podia disminuirse el sueldo; y el H. Proaño, que era de sentir, que con la existencia de la partida presupuestada, no se afectaba el contrato.

El H. Matovelle razonó sobre los trabajos del Redactor, y expresó que, por este motivo, juzgaba oportuna la indicacion del H. Urquillas; y el H. Chiriboga sostuvo lo mismo que el H. Proaño, indicando que los 60 sucres eran como un sobresueldo que el Gobierno podia dar por el contrato. Despues de lo que, fué negada de la modificacion y aprobado el artículo, con la añadidura del H. Urquillas, que la elevó a proposicion, con apoyo del H. Flórez; debiendo quedar dicho artículo en estos términos: «El Redactor del Periódico Oficial y compilador de leyes y decretos, sucres 1,920.»

El H. Egas (Fidel) pidió que conste en el acta su voto negativo. El art. 50 fué aprobado; y al discutirse el 51 la Comision indicó, y aceptó la H. Cámara, que se agregue la palabra *oficiales* despues de la de publicaciones, y que se reduzcan a $. 4.000 los 12.000 votados en tal artículo. Entónces el H. Egas [Fidel], despues que el H. Burneo pidió se leyese la proposicion aprobada en el año anterior, hizo la misma en estos términos: «Se prohibe al Poder Ejecutivo subvencionar periódicos o publicaciones particulares, proposicion que se discutió por haber sido acogida por la Comision.

El H. Vice-presidente expresó, que no alcanzaba a comprender la razon de proposicion semejante, que era contraria a la libertad de imprenta que tanto defienden ciertos HH. Diputados, y que deseaba oir, por lo mismo, una explicacion satisfactoria.

El H. Matovelle, que tal restriccion era hasta indecorosa para la Cámara, puesto que el Gobierno necesitaba del auxilio de la imprenta para defender cuestiones de interés general, sobre todo para cuestiones diplomáticas; y el suscrito agregó que estando votada ya la pequeña suma de $ 4.000 para gastos relativos a la imprenta, la proposicion era, no sólo ofensiva, más tambien inútil; pues si alcanzaba para suscricion de periódicos, el Poder Ejecutivo la efectuaria; y que si no alcanzaba, la la mocion no tenia objeto, y que debia negarse, como efectivamente se negó.

Despues de un momento de receso, continuó la discusion, y fué aprobado el art. 52; y al discutirse el 53, la Comision, fundada en que este artículo debia redactarse en armonía con la Ley reformatoria de la Orgánica de Hacienda, indicó que se ponga en los mismos términos del art. 50 de la Ley de Presupuestos del año anterior: proposicion que fué aceptada por la H. Cámara. Despues fueron aprobados todos los artículos hasta el 78, al discutirse el que, el H. Echeverría Llona, con apoyo de los HH. Larrea y Maldonado, hizo esta proposicion, que fué negada: «Que al Administrador de Correos de Latacunga se le asignen sucres 360, y al Interventor 240, como en la ley vigente». Se aprobaron sucesivamente los artículos 78 y siguientes hasta el 92, a cerca del que, el H. Heredia Rólas expresó que, por estar duplicada la partida, ya que el art. 27 incluye la asignacion para el telégrafo, opinaba porque se suprima; mas el H. Presidente indicó que no toda debia suprimirse, puesto que el art. 27 no trataba de sueldos sinó de la obra; debiendo conservarse, por lo mismo, la parte relativa a sueldos de empleados en el telégrafo, cosa que acepló el H. Heredia Rólas. El H. Gómez de la Torre [Carlos], lo mismo que el H. Ortega, opinaron porque no se suprima la partida, por cuanto la obra del telégrafo estaba continuándose hasta el Norte; y habiendo retirado su indicacion el Presidente de la Comision de Hacienda sobre que se rebajen sucres 15,000 de esta partida, fué aprobado el artículo y negado el 93. Los artículos 94 y siguientes hasta el 125 fueron aprobados; y en este indicó la Comision y aceptó la H. Cámara, que se redacte en armonía con el proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos en materia civil, esto es, que se pongan siete Ministros, inclusive el Fiscal, dos Secretarios Relatores, y dos porteros amanuenses. En el 126, de igual manera, que se pongan cuatro Ministros, en vez de los tres que figuran en el proyecto; y en el 130, cuatro Ministros inclusive el Fiscal y dos porteros amanuenses.

En la discusion de los artículos sobre juzgados inferiores, se indicó igualmente que se pongan en armonía con el citado proyecto y se coloquen en el respectivo lugar los Agentes Fiscales, restablecidos para todas las Provincias, con el sueldo de $. 360 al año. Con estas indicaciones aprobaron tambien los arts. 131,132 y 133 agregando en éste un Juez Letrado y un Secretario más, y doblando los gastos de escritorio. Los artículos 134,135 y 136 fueron aprobados, habiendo subido, en este último, el sueldo del Juez Letrado de Riobamba a $.900, por proposicion del H. Chiriboga con apoyo del H. Proaño, la misma que fué aprobada. Se aprobó tambien el art. 37; y en el 38 se hicieron las mismas reformas que en el 133, en armonía con el proyecto mencionado y se aprobaron de seguida los arts. 139 140,141,142,143,144, y 145 quedando los Agentes Fiscales del Oro, de Machala, de Esmeraldas y de Los Rios, con un sueldo mayor que el de los otros, esto es $.600, y habiéndose hecho las alteraciones respectivas en el art. 143, sobre aumento de un Juez Letrado un Secretario, y doblados los gastos de escritorio en el Juzgado de Letras, de la Provincia del Guáyas. Por haberse restablecido la Córte Superior de Manabí, por indicacion del H. Presidente se aprobó el que se ponga un artículo más en el proyecto en los mismos términos que el 121 de la Ley de sueldos y presupuestos de gastos de 1884 y 1885; debiendo el artículo agregado ordenar lo siguiente: Para tres Ministros, inclusive, a $.1,920 cada uno mil novecientos veinte sucres. $.5,760

El Secretario más doscientos suscrer. 1.200

Cuerpos en que ha servido.

	Años	m.	s.	dias.
En el «Regimiento Lanceros de la Guardia» de 1º de Octubre de 1863 a 12 de Enero de 1864			3	12
Comandante General de la Division del Sur, en la ocasion, de 9 de Noviembre de 1882 a 28 de Febrero de 1883			3	22
Jefe de Operaciones del Litoral, en 1º de Marzo a 31 de Mayo de 1883			3	
Comandante General de la Division del Sur, por 2ª ocasion, de 1º de Junio a 31 de Octubre de 1883			5	
Comandante General interino del Distrito del Guáyas, por la ocasion, de 23 de Setiembre a 23 de Noviembre de 1884			2	1
Jefe de Operaciones en el Litoral, de Noviembre 24 de 1884 a 30 de Enero de 1885			2	7
Comandante General interino del Distrito del Guáyas, por 2ª ocasion, de 2 de Marzo a 31 de Mayo de 1886			2	20
Director de la Guerra en la Provincia del Oro, de 17 de Junio hasta 30 del mismo				14
Receso de 13 de Enero de 1864 a 8 de Noviembre de 1882, de 1º de Noviembre de 1883 a 22 de Setiembre de 1884, de 31 de Enero de 1885 a 1º de Marzo de 1886 y de 1º a 16 de Junio del mismo año	20	10	5	
Comprobante de todo el tiempo que pertenece al Ejército, hasta 30 de Junio de 1886	22	9		

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA.

Campañas.—La de 1863 a 29 de Enero de 1864, internacional con los EE. UU. de Colombia, a órdenes del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército Juan José Flores.

La de la Restauracion, desde 9 de Noviembre de 1882 hasta 30 de Octubre de 1883, contra el Dictador Ignacio del Veintemilla, a órdenes de los Excelentísimos Señores Generales Doctores Francisco Javier Salazar, Director de la Guerra, y José María Sarasti, Comandante en Jefe del Ejército.

La de 24 de Noviembre de 1884 a 30 de Enero de 1885, como Jefe de Operaciones del Litoral, contra la invasion del ex-General Eloy Alfaro.

La del presente año, desde 2 de Marzo hasta la fecha, contra los revolosos en los pueblos de la Costa, desempeñando el cargo de Comandante General del Distrito de Guayaquil, y últimamente el de Director de la Guerra en la Provincia del Oro.

Acciones de guerra.—La del 6 de Diciembre de 1863, en Cuaspud a órdenes del Excmo. Señor General en Jefe del Ejército, Juan José Flores.

La del 24 de Diciembre de 1882, en Alausí, al mando de las fuerzas que combatieron contra las del Dictador Ignacio de Veintemilla.

La batalla del 10 de Enero de 1883, en Quito, a órdenes de los Excmos. Señores Generales Doctores Francisco Javier Salazar y José María Sarasti.

En todos los tiroteos de Mapasingue, y batalla del 9 de Julio de 1883, para tomar la plaza de Guayaquil, a órdenes de los Excmos. Señores Generales Doctores Francisco Javier Salazar, Director de la Guerra, y José María Sarasti, Comandante en Jefe del Ejército.

La batalla naval del 6 de Diciembre de 1884, en Jaramijó, al mando de las fuerzas constitucionales, como Jefe de Operaciones del Litoral, contra el invasor Eloy Alfaro.

INFORME.

La presente hoja de servicios se halla en conformidad con los documentos que existen en el archivo de este Despacho

Ministerio de Guerra y Marina.—El General Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti.

NOTAS.

Valor.—Sobrealiente a toda prueba.

Conducta. Muy buena.

Instruccion.—Buena.

Capacidad.—Muy buena

SARASTI.

El H. Proaño manifestó el deseo de que se leyesen las disposiciones legales para el ascenso de que se trataba. De consiguiente se dió lectura de la atribucion 8ª del art. 90 de la Constitucion; capítulo 5º de la Ley Orgánica Militar; título IV del Tratado I del Código Militar; así como el título XV, tratado II del mismo Código. El H. del Pozo hizo leer el art. 58 de la Ley de Elecciones.

Nombrados escrutadores por el H. Congreso los HH. Cárdenas, Pólit [Fernando], Terán y Echeverría Llona, se procedió a la votacion secreta que arrojó el siguiente resultado: 42 votos afirmativos, 14 negativos y 1 en blanco. En consecuencia el Señor Don Reinaldo Flores fué reconocido por el H. Congreso como General de la República.

Con lo cual, y llenado el objeto para el que se reunieron el H. Congreso, se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Leon Mera

El Secretario,

Manuel M. Pólit.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 3 de Agosto de 1886.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Angulo, Burneo, Carrion, Córdova, Cuesta, Chiriboga, Donoso, Echeverría Llona, Egas [Fidel], Egas [Abelardo] Farfán, Flórez, Gómez de la Torre [Joaquin], Gómez de la Torre [Rafael], Heredia Rólas, Jaramillo, Landivar, Larrea, Lozano, Maldonado, Martínez, Matovelle, Moncayo, Muñoz, Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Proaño, Ribadeneira (Manuel), Sánchez, Terán, Terrázas, Urquillas, Vinueza y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los asuntos siguientes:

La solicitud de la Abadesa del Monasterio de la Concepcion de Cuenca, que pide el pago de 4.031 sucres 51 centavos, provenientes de los intereses de los principales trasladados al Tesoro Nacional: pasó a la Comision 1ª de Hacienda; y a la de Excusas y Renuncias la del señor doctor Manuel J. Arzube, remitida por el señor Gobernador de Los Rios, en oficio núm. 372.

Despues fué leido un proyecto de decreto, presentado por los HH. Ribadeneira [Manuel], Urquillas y Vinueza, sobre prohibir y castigar la intervencion de los rábulas en los juicios y en la representacion de derechos agenos y pasó a 2ª discusion.

Tambien pasó a 2ª, el proyecto presentado por los HH. Heredia Rólas y Sánchez, derogando el decreto de 22 de Febrero de 1884, sobre exencion de derechos fiscales a los rieles y demás útiles de ferrocarril, y el art. 1º del decreto de 11 de Mayo del mismo año, sobre igual exencion a la maquinaria y aparatos para ingenios de azúcar. A peticion del H. Ribadeneira (Manuel), la H. Cámara declaró urgente el proyecto.

Y pasó igualmente el que concede al estudiante Ricardo Pazmiño la gracia de rendir el exámen correspondiente al 2º año de Derecho Canónico, sin que se tome en cuenta la fecha de la respectiva matrícula.

Se leyó un oficio del H. señor Ministro de lo Interior, remitiendo, con la razon constitucional, los decretos siguientes:

El que autoriza para la venta de unos terrenos fiscales; el que autoriza para reorganizar los Colegios nacionales de Guayaquil y Cuenca; el que designa fondos para la conclusion de una cárcel en Biblian; y el reformatorio del decreto legislativo de 30 de Julio de 1885, sobre rentas del Hospital de Latacunga; todos los que se mandaron archivar.

Dióse cuenta de un oficio de la Secretaría del Senado, comunicando que esa H. Cámara insiste en el art. 3º de todos los consiguientes relativos a la creacion de salas de conjueces, en el proyecto de ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos Civiles, e indicando que, para sostener la insistencia, han sido nombrados los HH. Portilla y Cárdenas. La Presidencia ordenó que se reserve hasta que concurran los HH. comisionados.

Se leyó otra comunicacion de la Secretaría del Senado, con la que se devuelve el proyecto de ley reformatoria de la de Aduana, con las modificaciones hechas por esa H. Cámara; y puestas en consideracion, el H. Heredia Rólas dijo que, a más de que, sobre esto, los comerciantes de Guayaquil han guardado silencio, el Congreso debe consultar, ante todo, la utilidad del pueblo; y como no hay solicitud alguna a este respecto, debe insistir esa honorable Cámara en el proyecto. El H. Chiriboga observó que la creacion de la nueva clase era muy útil, y establecia diferencias que debian aceptarse. El H. Rólas repitió, debe aceptarse la nueva clase; se desvirtúa el sistema específico; y por lo mismo no es aceptable la modificacion hecha. El H. Presidente, para ilustrar este punto, indicó que la modificacion importaba una pérdida para el fisco de 40 a 50.000 pesos, y que los comerciantes no habian pedido esta reforma. Los HH. Echeverría Llona y Latorre estuvieron tambien por la insistencia, y consultada la H. Cámara, insistió en la primera modificacion. Consultando la discusion, en la que fueron consideradas, una a una, las modificaciones hechas por la H. Cámara Colegisladora, insistió tambien en la 6ª, 7ª, y 11ª, aceptando la 2ª y 3ª, con exclusion del papel, jabon y mantequilla, objetos sobre los que insistió esta H. Cámara; y la 4ª, 5ª, 8ª, 9ª y 10ª, despues que los HH. Urquillas, Ortega y Burneo, a más de los indicados, hicieron sus observaciones. Terminada la discusion a este respecto, fueron nombrados los HH. Heredia Rólas y Burneo, para sostener las insistencias ante la H. Cámara del Senado.

Se dió cuenta con el informe de la Comision 2ª de Hacienda relativo a la cuenta hecha por el Tribunal de Cuentas, sobre eleccion y remocion de sus empleados subalternos. El H. Ortega pidió que se lea la disposicion respectiva en la ley de Hacienda; y el H. Egas [Fidel] explicó que el informe tenia dos partes: la una sobre la manera de hacer la eleccion, la otra sobre que se declare urgente. Cuando a lo 1º, la comision cree que no hay duda fundada; y caso de aprobarse el informe, debe ser año en año parte, declarando luego la urgencia del proyecto. El H. Presidente repitió que la Cámara no podia resolver dudas, ya que sólo tenia atribucion para dictar leyes; y despues el H. Ortega expuso que era inconstitucional el proyecto, por cuanto quitaba al Ejecutivo la atribucion que tenia de remover, conforme a la Constitucion; y que replicó el H. Egas (Fidel), que, no prohibiendo la Constitucion concederesta facultad a un Tribunal, en ley secundaria, y siendo conveniente que la tenga el Tribunal de Cuentas, no era ilegal el proyecto. Los HH. Echeverría Llona y Chiriboga, indicaron el órden en que debian cesar los nombrados; y como la presidencia observase no se trataba del proyecto de decreto, sino de la consulta, a cerca de la que manifestaron sus conceptos los HH. Proaño, Urquillas y Chiriboga. El H. Egas [Fidel] retiró el informe; y habiendo consentido en esto la H. Cámara, el proyecto pasó a 2ª discusion, despues de haber sido declarado urgente.

Se dió cuenta con el informe de la Comision de Guerra relativo a la solicitud de Santiago M. Basurco, pidiendo dispensa de varios certificados para presentar sus exámenes en algunos ramos de Bellas Artes, obtenerse el grado de Ingeniero Civil, y el proyecto respectivo pasó a 2ª discusion.

[Continuará.]

¡UN ERROR FATAL EN AMERICA!

En el periódico "Cleveland", publicado en Ohio, en los Estados Unidos del Norte, hemos leido la relacion de una operacion quirúrgica, que verdaderamente conmovieron profundamente a todos los facultativos de la República Anglo-Sajona. En el concepto del cirujano más eminente de Cleveland, el Dr. Fayer, una obstruccion del intestino era cual un delito. Durante muchos años, unos señores, llamada King, habia padecido una enfermedad de estómago, y ninguno de los diversos sistemas de tratamiento a que apelaron varios médicos, pudo aliviar sus terribles sufrimientos. La dolencia habia principiado con un ligero desarreglo de los órganos de la digestion, cuyo cuadro enfermo casi completamente de apetito. Estos síntomas fueron seguidos de un malestar indecible en el estómago (malestar que se tildó de descrito como una sensacion de un vacío interior) conmulsiones al rededor de los dientes una; lima pegajosa, acompañada de un gusto desagradable, que se manifestaba por las mañanas. Lejos de hacer desaparecer la prestada sensacion de un vacío interior, el alimento parecia aumentarla; y entre las demás síntomas que se presentaron, se notaba el color amarillento de los ojos, que parecian siempre hundidos. Pero despues, se sumaron y los ojos se cubrieron de unos pegajosos, cubriéndolos un sudor frio. La enferma padecia un cansancio constante, sintiéndose enervada e irritable y abrumada de calor intermitente. Al levantarse repentinamente la pobre mujer, le acometia un desvanecimiento de cabeza. Con el tiempo, los intestinos llegaron a estar completamente sólidos, hasta el punto de tenerse que apelar, cual todos los dias, a alguna medicina catártica; y no tardó la enferma en sentir náseas y a vomitar. Los intestinos se hicieron tan duros, alguna vez en una condicion agria y fermentada. De estos desarreglos provino una palpitacion del corazon tan terrible, que la enferma, no podia dormir. Finalmente, se encontró en la imposibilidad de retener alimento alguno, atormentándola sin cesar dolores de vientre atroces y diarreas. Atendiendo al hecho de que todos los remedios empleados hasta entónces, la desdichada mujer no habia obtenido venta alguna, resolvieron los Doctores King, que, segun resultado del parecer dado en consulta [que fué el de ser éste un caso de cáncer del estómago] resolvieron que, para salvar la vida de la enferma, era indispensable una operacion quirúrgica. Por consiguiente, el 22 de Febrero de 1883, practicaron la operacion por el Dr. Vance, en presencia de los Doctores Hermann Ferrier, Arna, Gordon, Lapoer, y el Dr. Halliwel. La operacion consistió en abrir la cavidad del abdomen hasta descubrir el estómago, las intestinas y el hígado y el páncreas. Verificado esto, los médicos examinaron dichos órganos, y, llenos de asombro y de horror, vieron que no habia cáncer alguno. No se hallaba en el estómago habia martirizado a la enferma. Cuando era ya demasiado tarde, los facultativos reconocieron el carácter fatal de su error. Dos dias despues, la enferma era tan pronto para curar la herida de que era autora; pero la pobre víctima, incapaz de sobrevivir a tanto sufrimientos, murió sin poder pronunciar palabra alguna en favor del viudo, el cual sabe que su esposa pereció por efecto de una operacion practicada equivocadamente! El Ha difunta habia empleado el vegetal Lydia Pinkham, y el mismo tiempo es casi ilimitada. El Jarabe de Sagel se vende por todas las Farmacias y Expendedores de Medicinas. Pedidos al mayor: Lanman y Kemp, Agentes Generales, Nueva York. Pedidos al por men

Arthur Koppel.

Ferro-carriles de acero portátiles y semi portátiles.
Agentes para el Ecuador,

Wolfram & Ca.

Participo

al Comercio y á los particulares con quienes tengo contratos ó negocios mi hijo carlos Mergelkamp, que ya no ha dado poder para que en mi nombre haga operaciones y que no me responsabiliza de ellas, que no pagué ningun valor que él adeude.

Guayaquil, Octubre 17 de 1886.

M. v de Mergelkamp.

Poder Judicial.

Hasta nuevo aviso, he revocado el que empleó el señor Antonio Dávila Zavala. Por consiguiente todas personas que tengan negocios con mi casa, deberá entenderse directamente con la que suscribe.

Guayaquil, Setiembre 22 de 1886.

M. v. de Mergelkamp

30. v.

Gangas y mas

GANGAS.

Desde mi terminar no sólo se pondrá en venta como se ha hecho hasta ahora el resto de mi gran surtido de mercaderías Buen Bonito y barato, sino que también todos los abados se hará venta de ellas y al detall, desde a nueve de la noche.

Aculá a la Especialidad de Despacho de Adriano y compañia de

Eduardo Tarry.

Gasfitería

El que suscribe participa al público que habiendo dejado el empleo que le tenia la Empresa de Aguas, ha abierto un taller de Gasfitería donde se encargará de la hechura de tanques de fierro, colocacion de cañerías de agua y desagua, etc. etc.

Las órdenes se servirán dejarlas en la casa del señor Damian J. Medina ó en la Compañeria del señor Jorge Taylor.

Los precios serán sin competencia.

Guayaquil, Setiembre 25 de 1886.

José A Paredes.

1 m.

Suscricion para el año 1886

BIBLIOTECA UNIVERSAL

coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos.

Seccion de Historia. Historia de la civilizacion árabe, por el Dr. Gustavo Le Bon.

Seccion de Literatura. Obras completas de Figaro, (Mariano José de Larra) Ilustradas por D. J. Las Pellicer.

Seccion de Ciencias. La vida normal y la salud, por el Dr. Rengade.

Seccion Geográfica La tierra y el hombre, por F. de Hellwald. edicion ilustrada con grabados de intercalados.

ILUSTRACION ARTISTICA-ALBUM DE SALON.

Periódico semanal de literatura y artes, y ciencias, con grabados de los primeros artistas del mundo. Publicado bajo la direccion artística de D. José Luis Pellicer.

EL SALON de la MODA.

Periódico ilustrado indispensable para las familias, conteniendo figurines iluminados de las modas de Paris, patrones trazados en tamaño natural, modelos de trabajos a la aguja, crochet, tapicería, etc., etc.

La seccion literatura contendrá novelas, revistas de teatros y salones, crónicas, informes a los suscritores, economía doméstica, etc., etc.

Notable cromo de gran tamaño, copia del celebrado cuadro del G. Muñoz Degrain.

LOS AMANTES de TERUEL.

Primer premio en la última exposicion de Madrid.

BASES DE LA SUSCRICION:

Los señores suscritores a la *Biblioteca Universal*, repartida por cuadernos semanales recibirán un número de la "Ilustracion Artística", asi como cada quincena un grabado para álbum como suplemento, tambien recibirán por quincenas el salon de la Moda con figurines iluminados y de regalo a fin de año el suntuoso cuadro "Los Amantes de Teruel"

Precios de suscricion en el Ecuador 4 reales número.

LA "VIÑA", CALLE DEL TEATRO, N. 6, GUAYAQUIL.

NOVEDADES

Hemos recibido *Esquelas de fantasía*, Partes de Matrimonio última moda, del más exquisito buen gusto.

Esquelas de convites a comer, bailes, & y adaptables tambien a Ménus.

Esquelas para cartas, circulares de bomberos, convites a comer a bailes, a teatro, &.

Gran Papel de duelo para invitar a la asistencia de funerales, exéquias y conmemoracion de difuntos.

Estas novedades de la industria parisiense que nos han sido enviadas por casas muy acreditadas de Paris las ofrecemos al público prometiendo gran esmero en el trabajo de imprenta, sobre todo BARATURA. Precios al alcance de todos los bolsillos.

acudid a la imprenta de "La Nacion".

LA CALZADORA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento especial de Calzado en el almacen que tenia el señor J. Francisco Baquerizo N. 153, calle del "Comercio", casa del señor Juan Solines.

En el nuevo establecimiento el público en general encontrará un gran surtido de más de quinientos estilos del famoso CALZADO *americano para Señoras, Señoritas, Caballeros y Niños a precios módicos, sobre todo atendiendo a su gran duracion*

COMPREN, PRUEBEN Y SE CONVENCERAN

Agosto 4.

Tomás Martínez

ha trasladado su establecimiento de enseñanza a la esquina Sur, interseccion de las calles del «Comercio» y de «La Aduana.» Disponiendo de un local adecuado al objeto, recibe alumnos *Internos* y *Seminternos*.—Promete el mayor interés en el rápido y positivo adelanto de los niños y jóvenes que se le confien; para lo cual cuenta con la colaboracion de seis profesores competentes y muy prácticos en la enseñanza de los diversos ramos expresados en su programa

Guayaquil, Julio 24 de 1886.

"Correo de Paris"

Este semanario ilustrado, conocido ya del público, es uno de los mejores periódicos de su género que se publican en español.

Sus grabados finísimos, obra son de los artistas de más mérito de la capital de Francia.

Las producciones literarias con que se llenan sus columnas son siempre muy bien recibidas por su director y fundador el consumado escritor don Mariano Urrutia

Agente en la seccion en el Ecuador.

Guayaquil Setiembre 21 de 1886.

Abadie Hnos

Aviso.

Se ofrece en venta una casa nueva, situada en el barrio del Artillero de esta ciudad, frente al convento de los R. P. Lazaristas, forrada toda de madera y pintada con las comodidades más necesarias para una numerosa familia. La derecha que interesa puede verse en la misma casa con

María Aguirre.

Guayaquil, Octubre 18 de 1886.

4 v. alt.

ECUADORIAN LLOYD LINE OF SAILING VESSELS.

A la carga para

Lóndres

la barca alemana

"Anna Hannwedell"

3/3 1. 1.

Para fletes y pormenores, dirigirse a

O. Wolfram.

Guayaquil, Octubre 21 de 1886. Oriente.

all

GRAN Revolucion.

EN LA ECONOMIA DOMESTICA

Remedio infalible

contra la anemia, consunsion, raquitismo

No más cocina ni cocineras.

En el almacen de los que suscriben encontrado

INDIA KILL

se hallará de venta lo siguiente, llegado en el último vapor, y que mensualmente reune vas

Jamones inglesos preservados en latas de 8 libras

id. americanos en latas de dos libras

id. en pencas Westfalia

id. id. inglesos

id. (1 americanos

Pasteles de perdices en tarros de una y media lb.

id. codornices de 1 lb.

id. faisanes id.

id. becasisnes id.

id. alouettes id.

id. liebres id.

id. foi de ganord id.

id. foie d'oie id.

id. foie gras id.

Perdices enteras asadas con aceite

id. id. con aceitunas

Civet de liebre

Galantines trufadas

Costillitas de chancho

Quisses y alas de dinde

Bodin noir

Costillitas de ternera con puite pois

Lengua enrrollada en tarrocño 4 libras

id. de carnero entera de 2 libras

Filets de boeuf

Salchicha Oxford

Salchichon de West fáli

Pavo en tarros de 1 lb.

Pollo en id. de id.

Carnero id. de id.

Ternera id. de id.

Ganso id. de id.

Pato id. de id.

Jamon au diable picante

Maqueroux a l'huile

Makerel

Salmon latas de 1 lb

Langostas id. de id.

Ostiones id. de id.

Sardines en aceite

Royans trufios

Bacalao a la maselot

Champiñons latas 1 lb

id. id. ½

Oeufs a l' huile latas de 1 lb

Hongos italianos preparados, tarros de 1 lb

id. en aceite

id. naturales

Ciruelas peladas de Pebrigord, frascos enteros

id. id. de id. medios

Julienne en grasa

Macedoine de legumbres.

Petits pois naturales

id. con jamon

d. con mantequilla

Extracto de carne Liebig tarros de 4 onzas

Pimientos de Galahorra tarros de 1 lb

Haricots flageolets 1 lb.

id. verts id.

Espárragos franceses tarros de 2 libras

id. americanos de 3 lb.

Turron de Alicante 1 lb

Marrons roti id. 1 lb

Tomates naturales, tarros de 1 libra

Encurtidos varias clases

Cebollitas blancas en frascos

Pepinos

Fruta americana na-

Fruta, lata de 2 libras

Fruta en jugo en frasco surtido muy variado

Salsa de Pertina, en frasco de una onza

id. id. de ½

id. id. de ¼ id

Pikles West India

Polvos Carrie, frascos enteros

id. id. medios

Jalea forma marmelada de fruta, tarros de 1 lb.

Jalea o marmelad. en frascos de ½ id. id. id.